



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0349-2015-UNAP
Iquitos, 17 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Oficio n.º 025-OEC-OGA-UNAP-2015, presentado el 13 de marzo de 2015, por la jefa de la Oficina General de Administración (OGA), sobre autorización de culminación del saneamiento contable;

CONSIDERANDO:

Que la Ley n.º 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva n.º 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral n.º 011-2011-EF/93.01 se aprobó el Manual de Procedimiento para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 234-2011-J-OGA-UNAP de fecha 27 de septiembre de 2011, se designa la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 041-A-2012-J-OGA-UNAP, de fecha 10 de junio del 2012, se designa la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 107-2013-J-OGA-UNAP, de fecha 23 de julio de 2013, se designa la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 038-2014-J-OGA-UNAP, de fecha 23 de abril de 2014, se designa la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan la incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N.º 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, se han culminado las acciones de saneamiento contable el 31 de diciembre de 2014, al haberse vencido el plazo de la última prórroga dispuesta en la cuadragésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, la presentación de los resultados del saneamiento contable, dispuesto en la cuadragésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, comprende hasta el 31 de marzo de 2015;





Resolución Rectoral n.º 0349-2015-UNAP

Que, mediante Resolución Directoral n.º 001-2015-EF/51.01 de fecha 18 de febrero de 2015, emiten precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable, en el marco de la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable – SUSCO;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta n.º 001-CSC-2014, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las cuentas:

- 3401.0303 Efectos de saneamiento contable - Cuentas por cobrar por S/. 206,548.53.
- 3401.0303 Efectos de saneamiento contable - Cuentas Por cobrar por S/. 678,718.70.
- 3401.0331 Efectos de saneamiento contable - Cuentas por pagar por S/. 661,112.41.

Acompañando los expedientes de saneamiento, informe técnico, informe legal y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el año 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Contabilidad culminar las acciones de Saneamiento Contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta n.º 001-CSC-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL